

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2016-MPT

Pampas, 06 de mayo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 436-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 057-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 104-SGPUC-MPT-2016, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realicen en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el Artículo 40° de la Norma Legal Tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando los Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente;

Que, con Informe N° 436-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Municipalidad, quien remite el anteproyecto de resolución para su aprobación al convenio por alineamiento del área, con el Sr. **Oscar Rojas Mauricio**, por ello solicita la aprobación del acta de convenio de alineamiento mediante el acto resolutivo;

Que, con Informe N° 057-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien ratifica la conformidad a dicho convenio por alineamiento por el Jr. Carlos Mariátegui, del distrito de Pampas, del recurrente Sr. **Oscar Rojas Mauricio**;

Que, con Informe N° 104-SGPUC-MPT-2016, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, ratifica la conformidad de alineamiento del Sr. **Oscar Rojas Mauricio**, cumpliendo con el alineamiento siguiente;

JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI.

Frente 19.25 m
Derecha 0.80 m
Izquierda 2.40 m

ÁREA AFECTADA 28.81 m²

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio por Alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas, distribuido en la forma siguiente:

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 129-2016-MPT

Pampas, 06 de mayo de 2016.

PROPIETARIO: Sr. Oscar Rojas Mauricio.



UBICACIÓN:

JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI.

Frente 19.25 m

Derecha 0.80 m

Izquierda 2.40 m

ÁREA AFECTADA 28.81 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasman en cada Convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, emanar las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los items, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

[Signature]
Abog. Lucio J. Aranjó Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA

[Signature]
Moisés Vila Escobár
ALCALDE



MVE/Ilvp.